



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	1,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Francisco Román Samper, vecino de Alicante, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 de enero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 510 pertenencias de una mina de arcillas, cuyo expediente tiene el número 1.409, que tendrá por nombre «Enri-Tere», sita en el paraje Cerro de San Juan del Viso, río Henares y otros, término municipal de Alcalá de Henares.

Linda esta mina por todos sus rumbos con terreno franco, al parecer.

Designa las 510 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el extremo de la barbacana izquierda (según se va de Alcalá de Henares a Villalbilla) del puente sobre el río Henares, en la citada carretera, puente llamado de Zulema, extremidad Este de dicha barbacana, que se encuentra a 14,25 metros de la esquina Noroeste del ventorrillo de Zulema, en dirección Norte 16° Oeste, y desde él, y con arreglo al Norte verdadero, se medirán, al Este 38° Sur, 300 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, Norte 38° Este, 500 metros; de segunda a tercera, Este 38° Sur, 1.200 metros; de tercera a cuarta, Sur 38° Oeste, 1.500 metros; de cuarta a quinta, Oeste 38° Norte, 1.500 metros; de quinta a sexta, Sur 38° Oeste, 500 metros; de sexta a séptima, Oeste 38° Norte, 1.500 metros; de séptima a octava, Sur 38° Oeste, 500 metros; de octava a novena, Oeste 38° Norte, 1.000 metros; de novena a décima, Norte 38° Este, 1.500 metros; de décima a undécima, Este 38° Sur, 2.500 metros, y de undécima a punto de partida, Norte 38° Este, 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 510 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de febrero corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—522)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Fernando Martínez Fonddevilla, vecino de Madrid, General Pardiñas, 20, segundo izquierda, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 de enero una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.407, que tendrá por nombre «Enriquito», sita en el paraje Los Barrizales, término municipal de Pedrezuela.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicita existente en dicho paraje, en las tierras que son de Pedro Villegas y de Isidoro Sanz. Desde éste se medirán, dirección Oeste, 300 metros, y se colocará la estaca auxiliar; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 300 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 400 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 500 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta, con dirección Norte, se medirán 200 metros, para llegar a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias o hectáreas solicitadas. Los rumbos son los que corresponden al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 10 de febrero corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de

la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—523)

Diputación Provincial de Madrid

Habiendo terminado el plazo estipulado en la contrata con doña María Gómez Gracia, para el suministro de fruta y verdura a los establecimientos benéficos provinciales, se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de siete días se formulen las reclamaciones oportunas, a efectos de devolución de fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1943.—
El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.133)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Precio de uva de Almería

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha, el precio que regirá para la uva de Almería, en esta capital y provincia, será el siguiente:

De mayorista a detallista, 3,19 pesetas kilogramo.

De venta al público, 3,90 pesetas kilogramo.

En estos precios se encuentran ya incluidos todos los impuestos y arbitrios municipales, no pudiéndose incrementar por ningún concepto.

Los industriales de este artículo tienen la obligación de colocar, donde tengan expuesta la mercancía, un cartel con la clase y precio vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1943.—
El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—630)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial, Urbana y Zona de Ensanche, correspondiente a los años de 1934 a 1941, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día treinta de marzo próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado Municipal de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del valor para la subasta.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado Municipal, en esta Oficina Recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación.

Nombre del deudor: Pablo Moreno Velarde y hermanos doña Isabel, don Saturio, doña Josefa, don Esteban, doña María y don Lázaro.

Finca, situación y cabida. Casa situada en esta capital, y su calle de Constancia, barrio de la Prosperidad, señalada con el número 32, correspondiente a la tercera sección de este Registro; consta de planta baja, con

una sala, cuatro alcobas, cocina y corral, y comprende una superficie de 1.980 pies cuadrados, equivalentes a 153 metros 72 decímetros, próximamente. Linda: por su fachada, con la referida calle de la Constancia; por la derecha, con casa de don Hilario Martínez; por la izquierda, con casa de doña Rosa Ruiz, y por la espalda, con tierra de don Felipe Padriana.

Capitalización de la misma: Veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Sobre la séptima parte de la finca, que corresponde a doña María Moreno Velardé, existen dos embargos judiciales por la cantidad de mil cuatrocientas doce pesetas veinticinco céntimos, y de dos mil pesetas calculadas para costas, que en junto suman tres mil cuatrocientas doce pesetas veinticinco céntimos.

Valor para la subasta: Dieciséis mil ochocientos treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 8 de febrero de 1943.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—632) (O.—4.136)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Justo García Blanco, Presidente de la Comunidad de Regantes de Mazuecos (Guadalajara), ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Presidente de la Comunidad de Regantes de Mazuecos (Guadalajara).

Nombre y domicilio del representante en Madrid: Patrocinio Collado López, General Oráa, 18, primero número 5.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego de las vegas denominadas «Ribarroja», «Los Molinos» y «El Morrón».

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal donde radican las obras: Mazuecos, Drieves y Almoquera (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—633) (O.—4.135)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

DAGANZO

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se considere pertinentes.

Daganzo, a 11 de febrero de 1943. El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—625) (X.—3.755)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, aprobó en principio una transferencia de crédito del capítulo I, artículo primero, partida C, al igual capítulo y artículo, partida cuarta, por un importe total de mil setecientos cincuenta pesetas, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, se expone al público el expediente instruido, durante el plazo de quince días, para que contra el mismo se formulen reclamaciones.

Navalcarnero, 11 de febrero de 1943.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—627) (O.—4.131)

PATONES

Se expone al público el Padrón de la Contribución Territorial, por riqueza rústica, y término de ocho días, para que pueda examinarse e interponer reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Patones, a 10 de febrero de 1943.—El Alcalde, Nicolás Isabel.

(G. C.—626) (X.—3.756)

NAVARREDONDA

Durante ocho días se halla expuesto al público el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal para 1943, durante cuyo plazo podrán

presentarse reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Navarredonda, a 10 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—608) (X.—3.753)

BUSTARVIEJO

El día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la cuarta subasta de los pastos del monte de estos propios, denominada «Cerrilla y Lomo», para el año forestal 1942-43, siendo su aprovechamiento para 800 reses lanares, 30 vacuno y 2 mayores, bajo el tipo de tasación de 3.000 peñas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Bustarviejo, 13 de febrero de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—634) (O.—4.134)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de esta capital, contra Santiago Lozano García, la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 23 de diciembre de 1942.—Resultando: Que en el expediente a que este rollo se refiere, fué instruido por el extinguido Juzgado de Responsabilidades Políticas, de esta capital, núm. 1, contra Santiago Lozano García, vecino de Torrelaguna, en virtud de denuncia formulada por don Fructuoso Cid Abad, y que fué condenado por la Jurisdicción Militar a la pena de muerte, por sentencia dictada de fecha 21 de diciembre de 1939, en la plaza de Torrelaguna, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, habiéndose comprobado que no poseía bienes.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal solicita el sobreseimiento del expediente conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Considerando: Que en la persona del encartado concurren las circunstancias exigidas por el precepto citado, y, por consiguiente, es procedente acordar su sobreseimiento.

Vistas las disposiciones legales aplicables,

Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente contra Santiago Lozano García, publicándose edictos en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia.—Así por este auto, lo acordaron y firman los señores anotados al margen, de que, como Secretario, certifico.—Ramón Páramo, Luis Rodríguez, Ernesto Sánchez.—Ante mí, A. Bustamante (rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al interesado, Santiago Lozano García, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 5 de enero de 1943.—Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—618) (C.—3.291)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, contra Manuel Pérez Moreno, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 4

En Madrid, a 30 de diciembre de 1942.—Visto ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Manuel Pérez Moreno, mayor de edad, con domicilio en la calle de Velarde, 2, principal, en virtud de denuncia formulada por la Comisión de Incorporación Mercantil e Industrial, siendo el señor Ponente Magistrado don Luis Rodríguez Celestino;

Resultando que del conjunto de las actuaciones aparece que el inculpado Manuel Pérez Moreno, de ideología izquierdista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, no se ha justificado desempeñase cargos directivos en ninguna de las organizaciones de tal matiz, ni que tuviese destacada significación ni otras actividades proselitistas. Hechos probados;

Resultando que el Ministerio Fiscal solicita la absolución del encartado, por no estar acreditado esté incurso en responsabilidad política, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942;

Considerando que no apareciendo de la actuación del expedientado ningún acto en su conducta y modo de proceder que pueda estimarse como generador de responsabilidad política alguna, es visto procede dictar sentencia absolutoria.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos a Manuel Pérez Moreno, de los hechos que han servido de base a la incoación de este expediente, recobrando dicho señor la libre disposición de sus bienes.—Publíquese en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia el fallo dictado, con los demás procedentes.—Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se remitirá, una vez firme, copia de ella al Tribunal Nacional, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de Páramo.—Luis Rodríguez Celestino. Ernesto Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, a los efectos del artículo 57 de la ley de Responsabilidades Políticas, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de enero de 1943.—Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—617) (C.—3.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en Gene-

ral Castaños, uno, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de doña María Roteache R. de Llamas, como apoderada de doña María Luisa Ossorio y García Gallardo, sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefa Ossorio Suárez, natural de Oviedo, de treinta y ocho años de edad, hija de Joaquín y de Vicenta, y de estado soltera, que falleció en dicha capital, donde se encontraba accidentalmente, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, por el presente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la que lo ha verificado, reclamando la herencia de dicha señora; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
Agustín Cabeza de Vaca
(A.—746)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de doña Eloísa Stuick Millenet, contra la herencia de doña Matilde Infante Mier, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:
Una participación de dos quintas

partes en la propiedad proindivisa de la casa sita en esta capital, y su calle de Santa Engracia, número tres antiguo, diecisiete moderno y quince modernísimo, construída sobre un solar de diez mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, equivalentes a setecientos ochenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, que forman parte de la manzana número ciento treinta y ocho del Ensanche, de Madrid, segundo cuartel hipotecario.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, el día dieciocho de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones
Primera

El tipo de tal subasta será el de cien mil pesetas, en que han sido tasadas las dos quintas partes expresadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—750)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Jerónimo Oñativia Tapia, contra doña Teodora Echegaray Arroqui, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día diecisiete de marzo próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que es la siguiente:
Una casa sita en esta capital, en la Zona del Ensanche, calle de Altamirano, número doce, compuesta de semisótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con torreón central y con una superficie de tres-

cientos cuarenta y un metros cuadrados sesenta y dos decímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos pies y seis milésimas de otro pie cuadrados, superficie de la cual ocupa la edificación unos tres mil setecientos noventa y dos pies y el resto está destinado a siete patios de luces. Linda: por su frente, al Sur, con dicha calle de Altamirano; por la derecha, entrando, con la casa número diez de la misma calle; por la izquierda, terreno de donde se segregó el solar, y por el testero, con casa de la calle de Benito Gutiérrez.

Y se advierte a los licitadores:
Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez
(A.—748)

ración, por haberse convocado oposiciones para proveer las plazas vacantes.

1.483. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes referente al nombramiento, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, de Oficial zapatero del expresado Establecimiento, a favor de Mariano Tejero Martínez.

1.484. Acceder a lo solicitado por la señorita Isabel Chana Ramos, Mecanógrafa Taquígrafa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle tres meses de permiso para asuntos propios, sin sueldo.

1.485. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, referente al nombramiento, con carácter interino y en concepto de sustitución del Médico interno don José María Alonso Barrera, para igual cargo a don Emilio Aniento Tena, durante el tiempo en que aquél permanezca incorporado a la División Azul, abonándose los correspondientes haberes al señor Aniento con cargo al concepto número 65, artículo 1.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto.

1.486. Desestimar, por no permitirlo las condiciones del servicio, instancia suscrita por Gabino Francisco del Río Somolinos, Conductor de tanques de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, en solicitud de causar baja en la referida plantilla y alta en la del Garaje provincial.

1.487. Aprobar propuesta del Director Médico de la Maternidad e Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Servicio, referente a que sea dada de baja, a petición propia, la Auxiliar de partos adscrita a dicho Establecimiento, señorita María del Carmen Gutiérrez Sola, designándose en su lugar, con carácter eventual y sin derecho posterior alguno, en el mismo cargo, a la señorita Dolores Muñoz Montejo.

1.488. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de San Fernando, referente al nombramiento, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, de Ayudante segundo de cocina del mencionado Establecimiento, a favor del alumno de aquel Colegio Juan Pérez Cubillo.

1.489. Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por la que da cuenta

1.464. Desestimar instancia de doña Natividad Zazo Baró en solicitud de que le sea concedida una pensión como madre del panadero que fué del Colegio de San Fernando, Félix Rodelgo Zazo, por haber sido ya otorgada a ésta una indemnización, por una sola vez, en sesión de 26 de septiembre de 1939, con el carácter de excepcional.

1.465. Conceder a doña Emilia Roa Ríaza, en su concepto de huérfana del que fué Médico Mayor, jubilado, de la Beneficencia Provincial, don Casimiro Roa Erostarbe, la pensión vitalicia anual de 4.500 pesetas a que asciende el 50 por 100 del sueldo de 9.000 pesetas, declarado como regulador en el acuerdo de jubilación del causante, en razón a los cuarenta y seis años, dos meses y dos días de servicios prestados por el mismo a la Corporación; pensión que ha venido percibiendo la madre de la solicitante, por renuncia que ésta hizo oportunamente, hasta 16 de octubre del año en curso, fecha de su fallecimiento, procediendo que la mencionada pensión sea atribuída, como única partícipe, a doña Emilia Roa Ríaza, a partir de esta última fecha indicada, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.466. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento núm. 2.003, del corriente año, que le fué expedido a justificar por un importe de 500 pesetas.

1.467. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos núms. 244, 2.783 y 3.488, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 3.000, 10.000 y 10.000 pesetas.

1.468. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 4.360 y 4.361, 4.362 y 4.363, 4.364 y 4.365, 4.388, 4.389 y 4.390, del corriente año, que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, a instancia de doña María Ríos Canals, representada en concepto de pobre por el Procurador don Vicente Iborra, contra los herederos de don Alberto García Lausen, sobre reconocimiento y disolución de Sociedad y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, 14 de enero de 1943.—Por presentado el anterior escrito con la carta cerrada que se acompaña, únase a los autos de su razón, y con suspensión del término para evacuar el traslado de réplica, hágase saber a la parte actora la renuncia que de su defensa y representación hacen su Letrado y Procurador, requiriéndola para que, dentro del término de cinco días, nombre otros que la defiendan y representen.—Lo mandó y firma Su Señoría, don fe, Arias.—Ante mí: Guillermo P. Herrero.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María Ríos Canals, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de febrero de 1943.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

(C.—3.293)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 14

Martínez de Velasco Verdugo (Enrique), de treinta y siete años, hijo de Enrique y de Concepción, domiciliado últimamente en Hortaleza, 75, comparecerá el día 3 de marzo, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, núm. 456, de 1942, instruido contra el mismo.

(B.—15.602)

JUZGADO NUMERO 14

Alejo Casado (Manuela), de veintinueve años, soltera, hija de Antonio y de Antonina, comparecerá el día 3 de marzo, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, núm. 456, de 1942, instruido contra Enrique Martínez de Velasco Verdugo.

(B.—15.339)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 784, de 1942, seguido por hurto contra Marcelino González Vega y otro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 4 de marzo próximo, a las quince y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Marcelino González Vega y Teodoro Alonso Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—15.336)

JUZGADO NUMERO 15

Eusebio Gómez (Gerardo), de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Domingo y Escolástica, natural de Cepeda del Moral (Avila), domiciliado últimamente en la calle de Lucio del Valle, núm. 8, se le cita para que el día 5 de marzo próximo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 823.

(B.—15.609)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 558, seguido por estafa contra Soledad Vázquez Montoya, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 25 de marzo próximo, a las quince y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Soledad Vázquez Montoya, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—15.772)

BANCO DE SANTANDER

MADRID

Rectificación de anuncio convocando un concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares

Se hace saber por el presente aviso que el concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares en Madrid, convocado con fecha seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se celebrará el día ocho de mayo próximo, en lugar del día seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, como se ha anunciado.

Las instancias solicitando tomar

parte en dicho concurso-oposición, se seguirán admitiendo en estas oficinas, calle de Nicolás María Rivero, 4 y 6, hasta el día veinte de abril próximo.

Queda subsistente el resto del anuncio de la convocatoria.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

(A.—747)

«Obras y Suministros», S. A., de Madrid

Juan de Mena, 19

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Entidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día cinco del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana.

Los accionistas que deseen asistir a ella deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, los resguardos que acrediten la posesión de acciones, en cuyo momento les será entregada una papeleta autorizándoles para la asistencia a la Junta, con expresión de los votos a que tenga derecho.

En dicha Junta general extraordinaria serán objeto de deliberación y acuerdo los siguientes asuntos:

1.º Reducción del capital social; y

2.º Modificación de los Estatutos.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración (firmado).

(A.—749)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.469. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el funcionario de esta Corporación don Julio Estébanez, como conductor de dementes, acreditando la inversión de los libramientos núms. 3.851 y 4.042, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 1.000 y 250 pesetas.

1.470. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el funcionario de esta Corporación don Eduardo Rodríguez Hermoso, como conductor de dementes, acreditando la inversión de los libramientos núms. 2.777, 3.158 y 4.371, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 3.500 pesetas cada uno de ellos.

1.471. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del Boletín Oficial, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.305, de 1942, que le fué expedido a justificar por un importe de 3.000 pesetas.

1.472. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos núms. 3.139, 3.308, 3.309, 3.310, 3.311, 3.312, 3.908, 3.909 y 4.366, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 8.000, 3.000, 1.000, 1.000, 2.000, 1.000, 8.000, 3.084,60 y 10.000 pesetas.

1.473. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 3.825, 3.383, 4.368 y 4.369, del corriente año, que por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.474. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 3.000 y 4.391, de 1942, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 2.500 y 7.500 pesetas.

1.475. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento nú-

mero 3.299, de 1942, que le fué expedido a justificar por un importe de 3.000 pesetas.

1.476. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento núm. 2.252, del corriente año, que le fué expedido a justificar por un importe de 2.000 pesetas.

1.477. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los libramientos núms. 4.200 y 4.201, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 2.000 y 250 pesetas.

1.478. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el funcionario adscrito al Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.203, de 1942, que le fué expedido a justificar por un importe de 2.000 pesetas.

1.479. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos núms. 2.584, 3.242, 2.580, 3.744, 3.212 y 2.894, del corriente año, que por un importe, respectivamente, de 5.000, 10.000, 680, 10.000, 10.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.480. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 del actual, por la que se dictan normas aclaratorias a la de 24 de junio último sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, y dar cumplimiento a lo en ella dispuesto respecto a los funcionarios de esta Corporación a quienes afecta.

1.481. Desestimar instancia de doña Rosario Pérez Dávila, ex temporera de la Sección de Cédulas personales, en súplica de ser restituida a su cargo, por estar pendiente de celebración el concurso para la provisión de todas las plazas vacantes.

1.482. Desestimar instancia de doña Clara Rodríguez Astola, viuda del que fué funcionario provincial don Nicolás María Rivero, por la que solicita una plaza de empleada eventual en esta Corpo-